

13206 *RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo B) en el área de Inspección Financiera y Tributaria.*

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo B, comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que están adscritos de forma provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Que presten servicios en la actualidad, y siempre que los estuvieran prestando a 31 de diciembre de 1991 en la Secretaría de Estado de Hacienda o Subsecretaría de Economía y Hacienda.
- Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del párrafo 4 anterior.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando por razones de convivencia familiar dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique, número 26. 28020 Madrid), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda o en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, así como en los Organismos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos en cada caso.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la provisión de los puestos relacionados en el anexo I.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes e irrenunciables para los peticionarios, sin perjuicio de lo establecido en el apartado segundo de la base novena.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del trabajo desarrollado

1.1 Puestos de trabajo incluidos en el grupo cuarto del anexo IV.

Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con funciones propias de la Inspección de los Tributos, en el ámbito de competencia del Área de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien con otras funciones análogas o similares a las anteriores.

La puntuación podrá alcanzar hasta 20 puntos, a razón de un máximo de dos puntos por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

1.2 Puestos de trabajo incluidos en los grupos primero, segundo y tercero del anexo IV.

La valoración se efectuará atendiendo a la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los puestos ofertados, teniendo en cuenta el

tiempo de permanencia en cada puesto. La puntuación podrá alcanzar hasta un máximo de 20 puntos.

Para poder obtener un puesto de trabajo es necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de tres puntos para los puestos incluidos en el grupo tercero del anexo IV, seis puntos para los incluidos en el grupo segundo y 10 puntos para los puestos incluidos en el grupo primero de dicho anexo IV.

2. Valoración de los méritos específicos

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinan en el anexo I, hasta un máximo de 15 puntos.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de dos puntos para los puestos incluidos en el grupo cuarto del anexo IV, cuatro puntos para los puestos incluidos en el grupo tercero, seis puntos para los incluidos en el grupo segundo y 10 puntos para los incluidos en el grupo primero de dicho anexo IV.

3. Valoración del grado personal

Por la posesión de grado personal que sea igual o superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita se atribuirán cinco puntos.

4. Valoración de la antigüedad

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,30 puntos por año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y 0,10 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de cinco puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar se computará 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de cinco puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por la Escuela de la Hacienda Pública, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma tras haber aprobado el correspondiente examen.

Quinta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo III de esta Resolución. No se valorarán ningún mérito que no figure en el mismo.

2. La certificación deberá ser expedida:

a) Para los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Unidad de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u Organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial de Ministerios u Organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Secretarías Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

f) En el caso de funcionarios destinados en las Corporaciones Locales, por la Secretaría correspondiente.

g) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto

de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

h) En caso de excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, perteneciendo a Escalas de Organismos autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

3. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en la valoración del trabajo desarrollado. De persistir el empate se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación otorgada en los restantes méritos según el orden establecido en la base cuarta; en segundo lugar, al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas, y, en último lugar, a la promoción y número de promoción de cada concursante.

Séptima.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos, quien la presidirá, y podrá delegar en un Subdirector de dicho Departamento; tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; dos Vocales, en representación del Centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, si son de Servicios Centrales o si se trata de puestos de Servicios Periféricos, por el Departamento de Recursos Humanos se podrán designar dos Vocales que actúen en representación de éstos; un funcionario de la Subdirección General de Personal, que actuará como Secretario, y un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

2. La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. En las reuniones a celebrar por la Comisión, los citados miembros podrán delegar su asistencia a la misma en funcionarios que reúnan el requisito exigido en el párrafo anterior para los miembros titulares de la Comisión.

5. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

6. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento, de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera, 1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrá la consideración de voluntarios y,

en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, y de un mes si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del

concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos y licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3 precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de mayo de 1993.—El Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jaime Gaiteiro Fortes.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
1	911 DPTO. INSPECCION FINANC. Y TRIBUTARIA ----- 843 S.G. DE INSPECCION CENTRALIZADA ----- SUBINSPECTOR B ADSCR.O.N.I.	1	CADIZ	B	24	819.096	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
2	SUBINSPECTOR B ADSCR.O.N.I.	1	LA CORUÑA	B	24	819.096	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
3	SUBINSPECTOR B ADSCR.O.N.I.	1	MALAGA	B	24	819.096	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
4	SUBINSPECTOR B ADSCR.O.N.I.	1	VIGO	B	24	819.096	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
5	061 ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA ----- 521 D.E. DE ANDALUCIA ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A UNID REG.	1	HUELVA	B	24	764.664	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
6	004 DELEGACION DE ALMERIA ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR JEFE SECCION C INSPECCION	1	ALMERIA	B	24	819.096	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
7	011 DELEGACION DE CADIZ ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR JEFE SECCION A INSPECCION	1	CADIZ	B	24	1.107.984	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
8	014 DELEGACION DE CORDOBA ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	CORDOBA	B	20	464.472	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimiento del procedimiento inspector.
9	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	CORDOBA	B	22	623.844	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
10	SUBINSPECTOR PRIMERA	1	CORDOBA	B	24	1.107.984	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
11	023 DELEGACION DE JAEN ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR JEFE SECCION C INSPECCION	1	JAEN	B	24	819.096	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
12	029 DELEGACION DE MALAGA ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	MALAGA	B	20	464.472	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimiento del procedimiento inspector.
13	SUBINSPECTOR JEFE SECCION B INSPECCION	1	MALAGA	B	24	898.260	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
14	SUBINSPECTOR JEFE SECCION C INSPECCION 041 DELEGACION DE SEVILLA ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA	1	MALAGA	B	24	819.096	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
15	SUBINSPECTOR JEFE SECCION B INSPECCION 053 DELEGACION DE JEREZ DE LA FRONTERA ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA	1	SEVILLA	B	24	898.260	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
16	SUBINSPECTOR ADSCRITO A 062 ADM.TERRIT. AEAT EN ARAGON ----- 044 DELEGACION DE TERUEL ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA	1	JEREZ DE LA FRONTERA	B	22	623.844	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
17	SUBINSPECTOR ADSCRITO A 050 DELEGACION DE ZARAGOZA ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA	1	TERUEL	B	22	623.844	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
18	SUBINSPECTOR JEFE SECCION B INSPECCION 063 ADM.TERRIT. AEAT EN ASTURIAS ----- 533 D.E. DE ASTURIAS ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA	1	ZARAGOZA	B	24	898.260	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
19	SUBINSPECTOR JEFE SECCION PLANIFICACION	1	OVIEDO	B	24	1.107.984	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
20	064 ADM.TERRIT. AEAT EN BALEARES =====	1	PALMA MALLORCA	B	24	898.260	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de La Inspección de Los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
	007 DELEGACION DE BALEARES =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR JEFE SECCION B INSPECCION							
21	065 ADM.TERRIT. AEAT EN CANARIAS =====	1	LAS PALMAS	B	24	819.096	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de La Inspección de Los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
	535 D.E. DE CANARIAS =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPEC. JEFE SEC. INSP. N.24							
22-23	SUBINSPECTOR ADSCRITO A UNID REG. 538 D.E. DE CANARIAS =====	2	LAS PALMAS	B	24	764.664	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de La Inspección de Los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
24	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A UNID REG.	1	STA. C. TENERIFE	B	24	764.664	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de La Inspección de Los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
	035 DELEGACION DE LAS PALMAS =====							
25	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	LANZAROTE	B	22	623.844	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de La Inspección de Los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
26	SUBINSPECTOR JEFE SECCION A INSPECCION	1	LAS PALMAS	B	24	1.107.984	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de La Inspección de Los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
27	067 ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA ----- 519 D.E. DE CASTILLA-LA MANCHA ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A UNID REG.	1	GUADALAJARA	B	24	764.664	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
28	013 DELEGACION DE CIUDAD REAL ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR JEFE SECCION C INSPECCION	1	CIUDAD REAL	B	24	819.096	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
29	045 DELEGACION DE TOLEDO ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR JEFE SECCION C INSPECCION	1	TOLEDO	B	24	819.096	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
30	068 ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA Y LEON ----- 509 D.E. DE CASTILLA Y LEON ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A UNID REG.	1	BURGOS	B	24	764.664	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
31	034 DELEGACION DE PALENCIA ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR JEFE SECCION C INSPECCION	1	PALENCIA	B	24	819.096	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS INPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
32	040 DELEGACION DE SEGOVIA ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	SEGOVIA	B	20	464.472	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimiento del procedimiento inspector.
33	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	SEGOVIA	B	22	623.844	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
34	042 DELEGACION DE SORIA ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR JEFE SECCION C INSPECCION	1	SORIA	B	24	819.096	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
35	047 DELEGACION DE VALLADOLID ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR JEFE SECCION A INSPECCION	1	VALLADOLID	B	24	1.107.984	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
36-49	069 ADM.TERRIT. AEAT EN CATALU/A ----- 508 D.E. DE CATALU/A ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A UNID REG.	14	BARCELONA	B	24	764.664	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
50	517 D.E. DE CATALU/A ----- 011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A UNID REG.	1	GIRONA	B	24	764.664	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
51	008 DELEGACION DE BARCELONA *****	1	BARCELONA	B	24	898.260	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR JEFE SECCION B INSPECCION							
52-53	017 DELEGACION DE GIRONA *****	2	GIRONA	B	20	464.472	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimiento del procedimiento inspector.
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B							
54	043 DELEGACION DE TARRAGONA *****	1	GIRONA	B	24	898.260	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR JEFE SECCION B INSPECCION							
55-57	043 DELEGACION DE TARRAGONA *****	3	TARRAGONA	B	20	464.472	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimiento del procedimiento inspector.
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO B							
58	070 ADM.TERRIT. AEAT EN EXTREMADURA *****	1	TARRAGONA	B	24	898.260	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
	010 DELEGACION DE CACERES *****							
59	010 DELEGACION DE CACERES *****	1	CACERES	B	24	819.096	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR JEFE SECCION C INSPECCION							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
60	071 ADM.TERRIT. AEAT.EN GALICIA =====							
	532 D.E. DE GALICIA =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	SUBINSPECTOR ADSCRITO A UNID REG.	1	ORENSE	B	22	764.664	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
	015 DELEGACION DE LA CORU/A -----							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
61	SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	BETANZOS	B	20	464.472	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimiento del procedimiento inspector.
62	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	RIBEIRA	B	22	623.844	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
	027 DELEGACION DE LUGO -----							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
63	SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	LUGO	B	20	464.472	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimiento del procedimiento inspector.
64	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	LUGO	B	22	623.844	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
65	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	FOZ	B	22	623.844	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
66	SUBINSPECTOR JEFE SECCION C INSPECCION	1	LUGO	B	24	819.096	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	032 DELEGACION DE ORENSE -----							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
67	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	ORENSE	B	22	623.844	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de La Inspección de Los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
68	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	BARCO VALDEORRAS	B	22	623.844	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de La Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
69	SUBINSPECTOR JEFE SECCION C INSPECCION	1	ORENSE	B	24	819.096	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de La Inspección de Los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
	036 DELEGACION DE PONTEVEDRA -----							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
70	SUBINSPECTOR ADSCRITO B	1	LA ESTRADA	B	20	464.472	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de La Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimiento del procedimiento inspector.
71	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	PONTEVEDRA	B	22	623.844	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de La Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
72	SUBINSPECTOR PRIMERA	1	PONTEVEDRA	B	24	1.107.984	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de La Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
	054 DELEGACION DE VIGO -----							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
73	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	VIGO	B	22	623.844	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de La Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
74	SUBINSPECTOR JEFE SECCION C INSPECCION	1	VIGO	B	24	819.096	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de La Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
75-101	072 ADM.TERRIT. AEAT.EN MADRID =====	27	MADRID	B	24	764.664	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
	528 D.E. DE MADRID =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	SUBINSPECTOR ADSCRITO A UNID REG.							
102	028 DELEGACION DE MADRID =====	1	ARGANDA	B	20	464.472	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Conocimiento del procedimiento inspector.
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	SUBINSPECTOR ADSCRITO B							
103-107	SUBINSPECTOR ADSCRITO A	5	MADRID	B	22	623.844	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
108-109	SUBINSPECTOR PRIMERA	2	MADRID	B	24	1.107.984	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
110	073 ADM.TERRIT. AEAT EN MURCIA =====	1	MURCIA	B	24	1.107.984	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria: Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
	530 D.E. DE MURCIA =====							
	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
	SUBINSPECTOR JEFE SECCION PLANIFICACION							
111	SUBINSPECTOR ADSCRITO A UNID REG.	1	MURCIA	B	24	764.664	Las establecidas en La Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
112-113	<u>030 DELEGACION DE MURCIA</u> <u>011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA</u> SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	MURCIA	B	22	623.844	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
114-115	<u>076 ADM.TERRIT. AEAT EN LA RIOJA</u> <u>026 DELEGACION DE LA RIOJA</u> <u>011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA</u> SUBINSPECTOR ADSCRITO A	2	LOGROÑO	B	22	623.844	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
116	SUBINSPECTOR PRIMERA	1	LOGROÑO	B	24	1.107.984	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
117	SUBINSPECTOR JEFE SECCION C INSPECCION	1	LOGROÑO	B	24	819.096	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.
118	<u>077 ADM.TERRIT. AEAT EN VALENCIA</u> <u>512 D.E. DE VALENCIA</u> <u>011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA</u> SUBINSPECTOR ADSCRITO A UNID REG.	1	CASTELLON	B	24	764.664	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
119	<u>546 D.E. DE VALENCIA</u> <u>011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA</u> SUBINSPEC. JEFE SEC. INSP. N.24	1	VALENCIA	B	24	819.096	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
120	003 DELEGACION DE ALICANTE =====	1	BENIDORN	B	22	623.844	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
121	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	ALICANTE	B	26	1.543.656	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
122	046 DELEGACION DE VALENCIA =====	1	SAGUNTO	B	22	623.844	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
123	011 AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- SUBINSPECTOR ADSCRITO A	1	JATIVA	B	22	623.844	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.

ANEXO I (BIS)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
1	061 ADM.TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA =====	1	CADIZ	B	24	764.664	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria.
2	511 D.E. DE ANDALUCIA =====	1	ALICANTE	B	24	898.260	Las establecidas en la Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en el ámbito del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.	Experiencia en funciones de inspección tributaria. Experiencia en funciones de selección de contribuyentes.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE:
(B.O.E.:)

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		DOMICILIO (Calle o Plaza y nº)		TELÉFONO DE CONTACTO DEL TRABAJO (con prefijo)	
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA	
Nº REGISTRO DE PERSONAL		GRUPO		GRADO (1)	
CUERPO/ESCALA		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> ACTIVO <input type="checkbox"/> OTRAS			

2.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO		NIVEL	MODO DE PROVISIÓN (2)		FECHA DE TOMA DE POSESIÓN						
UNIDAD DE LA QUE DEPENDE EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA							
ENTE, MINISTERIO, ORGANISMO, ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA O LOCAL											
ESPACIOS PARA CODIFICACIÓN A REALIZAR POR LA ADMINISTRACIÓN. NO INTRODUZCA DATOS					PTO	NV	MOI	UM	PRO	LOC	MBO

3.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SOLICITA

ORDEN PREFERENCIA	CÓDIGO PUESTO (3)	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Solicito adaptación del/de los puestos de trabajo solicitados (indicar códigos): _____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/D* _____

D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la LOCALIDAD de _____

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos sobre la posesión del grado personal o nivel del puesto de trabajo necesarios para desempeñar el/los que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
(Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique nº 26, Madrid 28020)

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.

(1) La alegación de grado solo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las Bases del Concurso y que se encuentra recogido en el ANEXO III de esta convocatoria.

(2) En el recuadro MODO DE PROVISIÓN debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados. (Según el art. 2º del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 28/1990 de 15 de enero, la RECLASIFICACION no es un modo de provisión de puestos de trabajo).

- *Concurso*
- *Libre designación*
- *Redistribución de efectivos*
- *Adscripción provisional*
- *Nuevo ingreso*
- *Reingreso*
- *Comisión de servicios*

(3) El código del B.O.E. prevalecerá en caso de discrepancias en la identificación de cada puesto solicitado.

(4) El apartado CENTRO DIRECTIVO recogerá el nombre de la Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

LOS MERITOS SE ALEGARAN, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVES DE LA CERTIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES Y RECOGIDA EN EL ANEXO III DE ESTA CONVOCATORIA

ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS

D./Dª.

CARGO:

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala : Grupo : N.R.P.:
Administración a la que pertenece (1):

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Service active, Servicios especiales, Servicios Comunidades Autónomas, Suspensión firme de funciones. Fecha terminación suspensión.
Excedencia voluntaria Art. 29.3 Ap Ley 30/84, Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo.
Fecha cese servicio activo: Fecha toma posesión (2):
Otras situaciones:

3.- DESTINO ACTUAL

Definitivo (3) Provisional (4)

a) A.E.A.T. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio / Secretaria de Estado, Organismo, Delegación o Direcc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del puesto
Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto

b) Comisión de servicios en
Localidad Denominación del puesto
Fecha toma posesión Nivel del puesto

4.- MERITOS (5)

4.1.- Grado Personal Fecha de consolidación (6)
4.2.- Puestos desempeñados (7), incluido el destino actual.

Table with 5 columns: Denominación del puesto, Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo (Admón. Estado, Autonómica o Local), Nivel, Fecha de nombramiento, Fecha de toma de posesión, Fecha de cese (salvo destino actual)

4.3.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Table with 4 columns: Administración, Cuerpo o Escala, Períodos de servicio en cada cuerpo (8) Desde, Hasta

4.4.- Cursos superados (tras el correspondiente examen) en la Escuela de la Hacienda Pública, relacionados con el puesto o puestos solicitados.

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

Observaciones al dorso
SI NO

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).

(3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(4) Todos los supuestos de adscripción provisional incluyendo el reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27.2 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. DEL 16).

(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios.

(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV**GRUPO PRIMERO:**

SUBINSPECTOR SUBJEFE DE UNIDAD

GRUPO SEGUNDO:

SUBINSPECTOR B ADSCRITO O.N.I.
 SUBINSPECTOR ADSCRITO A UNIDAD REGIONAL
 SUBINSPECTOR JEFE SECCION PLANIFICACION
 SUBINSPECTOR JEFE SECCION INSPECCION N.24
 SUBINSPECTOR JEFE SECCION A DE INSPECCION
 SUBINSPECTOR JEFE SECCION B DE INSPECCION
 SUBINSPECTOR JEFE SECCION C DE INSPECCION
 SUBINSPECTOR 1ª

GRUPO TERCERO:

SUBINSPECTOR ADSCRITO A

GRUPO CUARTO:

SUBINSPECTOR ADSCRITO B
 SUBINSPECTOR ADSCRITO C

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 13207** *RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Dirección General de Policía, por la que se establece el número definitivo de vacantes convocadas para acceso a la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, en turno libre.*

Concluidas la pruebas del turno restringido establecidas por Resolución de la Dirección General de la Policía de 28 de septiembre de 1992, para cubrir vacantes en la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, y en aplicación de la base 1.1, último párrafo, de dicha Resolución, este Centro directivo ha dispuesto establecer en 91 el número total de plazas a cubrir en el turno libre.

Madrid, 12 de mayo de 1993.—El Director general de la Policía, Carlos Conde Duque.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 13208** *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de febrero de 1993 por la que se incluye en la Orden de 7 de agosto de 1992 a los aspirantes que por Orden de 1 de febrero de 1993 se les ha estimado el recurso de reposición interpuesto contra su exclusión de las listas de seleccionados en el proceso selectivo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril de 1993).*

Observada omisión en la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de abril de 1993, en su página 12327 del

anexo correspondiente a la Orden de 24 de febrero de 1993, se subsane dicha omisión con la publicación del citado anexo.

ANEXO*Psicología y Pedagogía*

Apellidos y nombre: Ibáñez Bueno, Jesús. Documento nacional de identidad número 17.427.844. Acceso: Una. Puntuación: 15,8290.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- 13209** *RESOLUCION de 17 de mayo de 1993, de la Comisión Permanente de Selección de Personal, por la que se convoca a doña María del Mar Calvo Ramos a la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 28 de abril de 1989.*

Por Orden de 19 de abril de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo, se dispuso el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada el 4 de abril de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 16/1900, promovido ante dicha jurisdicción por doña María del Mar Calvo Ramos.